



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La existencia de la Ley N° 27.279 que regula la gestión de envases vacíos de fitosanitarios, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de dicha Ley se explicita que quedan comprendidos todos los envases vacíos de fitosanitarios en el territorio nacional, los que deberán ingresar a un Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios de acuerdo a los lineamientos establecido en el articulado.

Que la gestión integral de envases vacíos a que hace referencia la Ley N° 27.279 debe ser garantizada y controlada en cada ciudad por el Gobierno Municipal.

Que la Ley 27.279 prohíbe de manera explícita toda acción relacionada con la manipulación de envases por fuera del sistema autorizado.

Que en este H. Cuerpo se reciben permanentes denuncias por parte de distintos eslabones de la cadena, del abandono y/o quema de envases de fitosanitarios en los campos, coincidiendo esas denuncias en afirmar que el sistema es un caos.

Que ante distintos pedidos de comunicación de parte de este H. Cuerpo respecto al estado y funcionamiento del Centro de Almacenamiento Transitorio de Envases, y ante la existencia de irregularidades en el funcionamiento se procedió al cierre del centro de almacenamiento existente.

Que ante el cierre del Centro de Envases Transitorios antes descripto, se informó de la pronta reubicación del mismo, no teniendo información hasta el momento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 50/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este H.

----- Cuerpo a qué lugar se trasladó el Centro de Almacenamiento Transitorio de Envases Vacíos de Fitosanitarios.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este H.

----- Cuerpo, en caso de no haber cumplido con lo solicitado en el Artículo 1° de la presente, qué medidas se han tomado para la aplicación y cumplimiento de la Ley N° 27.279.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----